



El Gobierno de Canarias, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2018, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**24.- PROPUESTA DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA VARIACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS DE EXPLOTACIÓN Y CAPITAL DE LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2018 (PAIF 2018).(CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTES).**

Examinado el expediente relativo a la variación de los presupuestos de explotación y capital de la sociedad mercantil pública HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A., correspondiente al ejercicio 2018 (PAIF 2018).

Visto informe emitido por la Dirección General de Planificación y Presupuesto con fecha 19 de noviembre de 2018.

Visto informe de la Comisión Preparatoria de Asuntos del Gobierno del día 21 de noviembre de 2018.

Considerando que la variación del presupuesto de capital básicamente refleja un incremento en las inversiones en inmovilizado material (668.953,84 euros) e inmaterial (8.000 euros) con cobertura en la aplicación presupuestaria 16.04.322A.74300 PILA 167G0073 "Renovación Inmovilizado Centros Hecansa".

Considerando que la variación del presupuesto de explotación de la sociedad para 2018 afecta a un aumento de los ingresos, derivado de mayores ingresos por ventas (371.180 euros) y de dos aportaciones del Servicio Canario de Empleo (SCE) (493.850 euros), y su correlativo aumento en gastos, fundamentalmente, de servicios exteriores (241.132 euros) y de personal (543.302 euros), como consecuencia de la sentencia de 15 de noviembre de 2017 de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo así como del aumento del 1,5% de las retribuciones del personal a aplicar con efectos desde el 1 de enero de 2018 (elevado por una subida adicional del 0,25% con efectos desde el 1 de julio de 2018), contratación de personal temporal derivada de esas aportaciones del SCE e indemnizaciones por despidos, según consta en el expediente.

Considerando que se ha seguido el procedimiento regulado en el artículo 15 de la Orden de 3 de julio de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, sobre la tramitación de determinados expedientes de modificaciones de crédito y otras actuaciones con repercusión presupuestaria.

Considerando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.1.a) de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, en relación con lo establecido en el artículo 66 de la





Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria, esta variación en el presupuesto de explotación precisa autorización del Gobierno debiéndose dar cuenta al Parlamento de Canarias en virtud de lo establecido en el número 1.b) de la disposición adicional primera de dicha norma legal.

EL Gobierno, tras deliberar, y a propuesta del Consejero de Turismo, Cultura y Deportes, acuerda autorizar la variación de los presupuestos de explotación y capital correspondiente al ejercicio 2018 (PAIF 2018), de la sociedad mercantil pública HOTELES ESCUELA DE CANARIAS, S.A. en los términos siguientes:

### Presupuesto de capital:

PRESUPUESTO DE CAPITAL	APROBADO	VARIACIÓN PROPUESTA	DEFINITIVO
Flujos de efectivo de las actividades de explotación.	2.344.434,00-	288.083,00-	2.632.517,00-
Flujos de efectivo de las actividades de inversión	240.001,00-	676.953,84-	916.954,84-
Flujos de efectivo de las actividades de financiación	2.749.369,00	608.537,84	3.357.906,84
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio	0,00	0,00	0,00
Aumento/disminución neta del efectivo o equivalentes	164.934,00	356.499,00	191.565,00-

### Presupuesto de explotación:

PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN	APROBADO	VARIACIÓN PROPUESTA	DEFINITIVO
Total Ingresos	4.837.638,00	864.433,00	5.702.071,00
Total Gastos (Excepto gastos de personal)	3.760.717,00-	321.131,00-	4.081.848,00-
Gastos de personal	3.626.290,00	543.302,00	4.169.592,00
N.º de efectivos	144,00	0,00	144,00
Resultado del ejercicio	2.549.369,00	0,00	2.549.369,00-





### Endeudamiento financiero:

ENDEUDAMIENTO FINANCIERO	APROBADO	VARIACIÓN PROPUESTA	DEFINITIVO
Deudas con ent. Cred. A largo plazo.	0,00	0,00	0,00
Deudas con ent. Cred. A corto plazo.	0,00	0,00	0,00

Del presente acuerdo se dará cuenta al Parlamento de Canarias.

Lo que comunico a los efectos determinados por el artículo 29.1.I de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

En Canarias,

**EL SECRETARIO GENERAL,  
Ceferino José Marrero Fariña.**





## INFORMACIÓN SOBRE LA/S FIRMA/S Y REGISTRO/S DEL PRESENTE DOCUMENTO:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
CEFERINO JOSE MARRERO FARIÑA - SECRETARIO/A GENERAL	Fecha: 26/11/2018 - 14:10:23
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
REGISTRO INTERNO - N. Registro: CTCD / 4387 / 2018 - Fecha: 28/11/2018 12:34:05	Fecha: 28/11/2018 - 12:34:05
REGISTRO INTERNO - N. Registro: CTCD / 4379 / 2018 - Fecha: 28/11/2018 11:21:03	Fecha: 28/11/2018 - 11:21:03
ENTRADA - N. General: 0 / 2018 - N. Registro: CTCD / 28497 / 2018	Fecha: 28/11/2018 - 11:21:02
REGISTRO INTERNO - N. Registro: PGSG / 17575 / 2018 - Fecha: 26/11/2018 15:06:53	Fecha: 26/11/2018 - 15:06:53

En la dirección [https://sede.gobcan.es/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
0bFBPjJvOahS8YCJE7TWBhrOvBgOZDoVs



El presente documento ha sido descargado el 29/11/2018 - 10:15:37